



RNVJ

Proceso : Ejecutivo -Mínima Cuantía-
Radicado : 6800140030032019-00730-00

Al despacho del señor Juez, para resolver escrito allegado por la parte actora.
Bucaramanga, 27 de agosto de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y atendiendo lo comunicado por la parte actora en el escrito visto a -anexo 3 C.1-, se tiene como nueva dirección para notificar al demandado FRESEG SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S, en la dirección gerencia@fresegseguridadindustrial.com, con la advertencia que dicha actuación la debe surtir por los causes *del art. 8 decreto 806 de 2020-*, el cual establece lo siguiente:

(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

Una vez realizada la actuación procesal, con los requisitos exigidos por la norma en cita, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4e9c065e2d395244b46f3bb503334b4ab136c4ef60bcd3c072448ffd2f8d9

Documento generado en 27/08/2020 07:59:49 a.m.